**CONTRATO DE LOCACIÓN**

Entre el **Sr. Martin Diego Dobisky**, D.N.I. N° **22.963.686**, por una parte, en adelante denominado el LOCADOR, y por la otra parte el **Sr. Christian Oconnor,** DNIN° **22.327.602,** en adelante denominado el LOCATARIO, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:---------------------------------------------------

**PRIMERA:** El LOCADORda en locación al LOCATARIO, y ésteacepta en tal concepto, el inmueble de su propiedad sito en la calle **Saravi y Posadas - Unidad Funcional N° 16**, del Country Club Los Troncos de la localidad de Pilar, con fines vacacionales.-------------------------------------

**SEGUNDA:** Esta locación se realiza por el término de **NUEVE (9) dias**, iniciándose el día **VEINTIOCHO** **(28) de Diciembre de 2024**, por lo que su vencimiento operará indefectiblemente, de pleno derecho, en forma automática y sin previa interpelación o notificación, el día **CINCO** **(5) de Enero de 2025**.------

**TERCERA:** El precio de la locación se fija de común acuerdo entre las partes en la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL DOSCIENTOS (USD 1200)**, importe éste que se abona en este acto.

**CUARTA:** EL INMUEBLE LOCADO se entrega con el moblaje, vajilla y SIN BLANCOS. Se incluye en el monto del alquiler el servicio de internet, luz, gas, agua, jardinero y piletero. No está incluído el pago del servicio de limpieza. Tanto el INMUEBLE LOCADO como el moblaje, se entregan en perfecto estado de conservación, instalación y funcionamiento. Al restituir el mismo deberá ser entregado a LA PARTE LOCADORA todo en el mismo estado recibido, salvo los deterioros que se produzcan por el buen uso y el transcurso del tiempo. Caso contrario LA LOCATARIA responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

**QUINTA:** Se habilitará y estará incluido en el alquiler la posibilidad de utilizar las instalaciones y servicios del barrio, como pileta y canchas deportivas al LOCATARIO:

**Christian Oconnor** - DNI Nº 22.327.602

Cualquier otra persona que quiera utilizar las instalaciones se abonará aparte y corre por cuenta del LOCATARIO.

**SEXTA:** No será responsabilidad del LOCADOR los daños y perjuicios que sufra el LOCATARIO, y/o sus familiares, y/o terceros, y/o bienes de los locatarios y/o de terceros, como consecuencia del uso del inmueble locado, y/o por incendios, inundaciones, filtraciones, desprendimientos, obstrucciones y/o cualquier otro caso fortuito o siniestro, ya sea total o parcial, producido en el inmueble locado o en sus inmediaciones o linderos.En cuanto al pago de los deterioros sufridos en el inmueble locado causados por cualquiera de los hechos mencionados en el párrafo anterior, los mismos serán solventados por el LOCATARIO sólo cuando sean consecuencia de su negligencia o culpa. En los restantes casos el LOCATARIO deberá notificar al LOCADOR, las reparaciones que sean necesarias, pudiendo realizarlas por sí y a cuenta del LOCADOR, sólo cuando se trate de reparaciones urgentes.

Leído por las partes y en prueba de conformidad y para su fiel cumplimientosefirman 2 (dos) ejemplares deun mismo tenor y a un solo efecto, uno para el LOCADOR y el otro para el LOCATARIO, quien lo recibe en este acto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 del mes de Diciembre de 2024.------------------------------------------------------------------------------------